



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 03 de febrero de 2026

VISTOS:

El Expediente N° 1178-2026, que contiene el Informe N° 039-02/2026-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, referido a la Ejecución con respecto al récord de asistencia, correspondiente al mes de enero de 2026 de los médicos residentes en la modalidad de Plaza Libre del HCLLH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de la Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM y la Resolución Directoral N°1023-2017-OGGR-SA-P de fecha 28 de Setiembre2017, aprueba el reglamento de control de asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Ministerio de Salud, establecen que las inasistencias injustificadas están sujetas al descuento equivalente al valor íntegro de la remuneración total correspondiente al tiempo no laborado, en el mes de que se produce falta;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N°543-2006/MINSA de fecha 08 de junio del 2006, modificó los artículos 9° y 17° del Reglamento de control de Asistencia y Permanencia, a fin de fortalecer el control efectivo de asistencia y precisar cuándo una inasistencia se considera justificada o injustificada;

Que, con el Decreto Legislativo N° 1153, con el Decreto Supremo N° 223-2013-EF, el Decreto Supremo N°007-2017-SA, Reglamento de la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, se regulan las compensaciones y condiciones aplicables a los médicos residentes en formación;

Que, la Ley N.º 32513 - Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones y su Reglamento Decreto Supremo 005-90-PCM, establecen disposiciones aplicables en materia de gestión del personal y procedimientos administrativos en las entidades públicas, y;

Que, conforme a lo establecido en la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y los dispositivos ya mencionados, corresponde emitir el acto resolutivo que formalice la aplicación de los descuentos correspondientes al mes de enero de 2026;

Con el visto bueno de la jefa del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo y de la jefa de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, de conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA, que delega facultades a las Oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces de los hospitales del Ministerio de Salud para la expedición de resoluciones sobre acciones de personal y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N.º 008-01/2025-DE-HCLLH/MINSA y Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- EFECTUAR el descuento por tardanzas y/o inasistencias injustificadas correspondiente al mes de **ENERO** del año 2026, a los **MÉDICOS RESIDENTES BAJO MODALIDAD LIBRE** (Ministerio de Salud) del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" por el importe que se detalla a continuación:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	COD/CARGO	TARD	FALTAS	PER HP	MONTO
1	45464065	ASTOCAZA PALOMINO DIEGO HERNAN	MEDICO RESIDENTE	0	0	1	S/ 36.80
2	70788487	ESPINOZA SOLANO CARMEN GUADALUPE	MEDICO RESIDENTE	0	0	2	S/ 73.60
3	75157398	GUISADO UNDA JORGE ARMANDO	MEDICO RESIDENTE	0	2	0	S/ 441.60
4	70265163	HANCCO VILCA JULIO	MEDICO RESIDENTE	65	0	1	S/ 76.67
5	70229190	HUAMAN RICALDI ABRAHAN OBED	MEDICO RESIDENTE	0	0	2	S/ 73.60
6	74823748	MEGO VILLASIS RICHARD ISIDRO	MEDICO RESIDENTE	0	0	1	S/ 36.80
7	73662955	OCHOA HERNANDEZ MARY KARLA	MEDICO RESIDENTE	0	2	0	S/ 441.60
8	72893744	VIVAS SANCHEZ YURY BELEN	MEDICO RESIDENTE	0	2	0	S/ 441.60
TOTAL							S/ 1,622.27

Son: MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 27/100 SOLES (S/ 1,622.27)

Artículo 2.- ENCARGAR, a la Secretaría de la Unidad de Personal, la remisión de la presente Resolución Administrativa, en formato físico y digital, al Ministerio de Salud para los fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER, que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y Comuníquese.



C.c.
-C.c. Ministerio de Salud
-C.c. Gestión del Empleo
-C.c. Control y Asistencia
-C.c. Archivo

PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL
MG. MERI VERÓNICA BLAS JAICO
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL